



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **DAGA/024/2022** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (EN ADELANTE **"BANOBRAS"**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AZ GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JESÚS LEYVA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Mediante oficio número **GSG/192100/224/2022**, de fecha 27 de mayo de 2022, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Lic. Alejandro Lobo Carillo, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006G1C001-E84-2022** para la contratación del **"Servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras"**.

El día 22 de junio de 2022, se llevó a cabo el Acto de Fallo, en el que se adjudicó el servicio al licitante **AZ GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

Con fecha 05 de julio de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **DAGA/024/2022** cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras"**, al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATO"**.

Mediante oficio número **GSG/192100/491/2022**, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó al **"EL PROVEEDOR"**, la aceptación de llevar a cabo el primer convenio modificatorio del servicio anteriormente mencionado; por lo que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** envió su aceptación del mismo.

DECLARACIONES.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) la Mtra. Marytell Castellanos Rueda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

1.3. Conforme a lo dispuesto por la políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, suscribe el presente instrumento el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, en su carácter de Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente y el Lic. Jonatan Uriel Plata González, es el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, de conformidad con el numeral **2** del **"Anexo Técnico"** quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.





1.4. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, suscribe el presente convenio modificatorio la Lic. Karla De Tuya García, en su carácter de Gerente de Adquisiciones, responsable del procedimiento de contratación.

1.5. **"BANOBRAS"**, requiere de una primera ampliación en vigencia a la prestación del servicio objeto del Contrato principal, por un periodo que comprende del **1º de enero al 31 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91, en sus párrafos segundo y sexto, de su Reglamento, que en lo conducente, respectivamente refieren: **"Artículo 52.- (...)** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello*", **"Artículo 91.- (...)** *Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento o en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos. (...) Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento".*

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº BNO670315CDO**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.8. Que el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Lic. Alejandro Lobo Carillo, servidor público, Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente y el Lic. Jonatan Uriel Plata González, responsable de administrar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA PRIMERA** y **VIGÉSIMA QUINTA** del contrato de origen, mediante oficio **GSG/192100/498/2022** de fecha 20 de diciembre de 2022, y la justificación, expone las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación del servicio objeto del contrato en la prestación del **"Servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras"**, y consecuentemente solicita ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023**, objeto del presente **"Primer convenio modificatorio"**.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 466 (Cuatrocientos sesenta y seis), volumen 2 (dos), de fecha 25 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Efrén Yáñez Cárdenas, Notario Público número 180 en el Estado, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la capital y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sinaloa bajo el folio mercantil electrónico número 72897 1, de fecha 25 de marzo de 2002.

2.2. Cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 7782 (Siete mil setecientos ochenta y dos), volumen V (Sexto), de fecha 03 de junio del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús González Sánchez, Notario Público número 199 en el Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número 72897, de fecha 09 de junio del 2022.

2.3. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle San Francisco Cuautlalpan # 99, Interior 7, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53569.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato para quedar en los términos siguientes:

TERCERA. VIGENCIA.- El presente "**Primer Convenio Modificatorio**" comprenderá una vigencia considerada a partir del **1º de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato de origen, firmado el **05 de julio de 2022**, la vigencia de la garantía se incrementa, razón por la que "**El Proveedor**" solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a "**Banobras**" dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. APLICACIÓN DEL CONTRATO. - Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, "**Las Partes**" están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/024/2022**.

Habiendo leído el presente "**Primer Convenio Modificatorio**" por "**LAS PARTES**" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la Ciudad de México el día **30 de diciembre de 2022**.

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal

C. Jesús Leyva López
Representante Legal
AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V.

11




Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas


Lic. Jonatan Uriel Plata González
Subgerente de Activos e Inventarios


Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales
Titular del área requirente

Última hoja de firmas del "Primer Convenio Modificatorio" al contrato número DAGA/024/2022, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte "El Proveedor" AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V.

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

Elaboró: Lic. Sean Aguirre Hernández – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3101.